

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 1 de 28

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	CODIGO TABLA:	103-14.2026-00750
FECHA APROBACION:	01 OCT 2026		
1. INFORMACION ESTRATÉGICA (Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación)			
1.1. NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATEGICA N° 3 - MONTERREY TURISTICO PARA UN FUTURO MEJOR. ; LINEA ESTRATEGICA N° 4 - MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR.		
1.2. OBJETIVO PRIORIZADO.	FOMENTAR EL DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ; PROMOVER LA CULTURA Y LA LECTURA COMO PILARES DE DESARROLLO INDIVIDUAL E INTERACCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE MONTERREY ; PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO TURÍSTICO DE MONTERREY CASANARE		
1.3. META DE PRODUCTO.	PROMOVER LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS EN EL ÁREA URBANOS/RURALES. ; REALIZAR (35) EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES COMO ESTRATEGIA FUNDAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA ECONOMÍA. ; REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		
1.4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CAMPAÑAS REALIZADAS 350204600 ; EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS 430103200 ; EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS 330105300		
2. PROYECTO DE INVERSION E IMPUTACION PRESUPUESTAL			
2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN (Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos y Jefe Oficina Asesora de Planeación).			
2.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:	Apoyo al Fomento al Deporte, La Recreación y La Actividad Física En El Municipio De Monterrey , Desarrollo de la competitividad y productividad del sector turístico del municipio de Monterrey , Inversiones Públicas para un Futuro Brillante: Cultura		

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERT39542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 2 de 28

	para el Municipio de Monterrey		
2.1.2. CODIGO BPIN:	2024851620027 , 2024851620030 , 2024851620048		
2.1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO A AFECTAR.	Fortalecer las escuelas de formación deportiva y promover los hábitos de vida saludable mediante actividades deportivas recreativas en el área urbana y rural del municipio. , Implementar estrategias para promover el acceso a nuevos mercados del sector turístico , Impulsar la formación, practica y participación en encuentros culturales en el área urbana y rural del municipio		
2.1.4. PRODUCTO DEL PROYECTO IMPACTADO.	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios , Servicio de promoción de actividades culturales , Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)		
2.1.5. ACTIVIDAD DEL PROYECTO.	Eventos de promoción y fomento de actividades artísticas y culturales en el municipio de Monterrey , Realizar Campañas de Promoción Turística , Servicio de organización de eventos deportivos municipales, departamentales, nacionales.		
2.1.6. POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO:	Población urbana y rural del municipio de Monterrey. Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018 Habitantes del Municipio de Monterrey Casanare.		
2.1.7. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSION.	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 70		
2.2.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).			
2.3.1.43.01.027.03	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (EVENTOS). - ITH	T530	\$31.778.950,00
2.3.1.33.01.030.06	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES (EVENTOS). - ITH	T530	\$130.095.000,00
2.3.1.35.02.048.06	SERVICIO DE	LID2	\$425.596.992,15

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS29542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 3 de 28

	PROMOCIÓN TURÍSTICA. - RBRPLD		
2027-12	PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENT O A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO 001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RIO TUA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.	VIGENCIA FUTURA 2027	\$2.411.716.288,85

2.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

La financiación de las actividades previstas en el presente proceso encuentra sustento jurídico en las disposiciones que regulan la destinación de los recursos provenientes del impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos, las reglas aplicables a la inversión pública territorial y la autorización otorgada al Municipio de Monterrey para comprometer recursos de vigencias futuras. En primer lugar, el artículo 185 de la Ley 2056 de

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 4 de 28

2020, por medio de la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece que el impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos será cedido a las entidades territoriales beneficiarias y dispone expresamente que los recursos provenientes de dicho impuesto deberán ser ejecutados en proyectos de inversión incluidos en los respectivos Planes de Desarrollo, con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable y observando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. En consecuencia, los recursos provenientes del impuesto de transporte pueden ser destinados por el Municipio de Monterrey a la financiación de proyectos de inversión, siempre que exista correspondencia entre el gasto que se pretende ejecutar, los proyectos de inversión debidamente incorporados y las metas, programas y productos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal. Por su parte, el artículo 3 de la Ley 617 de 2000 establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben ser financiados con ingresos corrientes de libre destinación y reconoce que estos recursos pueden financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las entidades territoriales. Así mismo, dicha disposición diferencia los ingresos corrientes de libre destinación de las rentas que cuentan con una destinación específica definida por la ley o por acto administrativo. En este sentido, cuando la fuente de financiación corresponda específicamente a recursos provenientes del impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos, su utilización deberá atender prioritariamente la destinación establecida en el artículo 185 de la Ley 2056 de 2020, esto es, la financiación de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo. Por tanto, la Ley 617 de 2000 opera como marco complementario de disciplina fiscal territorial y no modifica la destinación especial que la Ley 2056 de 2020 asigna a dichos recursos. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la ejecución contractual compromete recursos de más de una vigencia fiscal, resulta aplicable el régimen de vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, conforme al cual el Concejo Municipal puede autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, a iniciativa del Gobierno Municipal y previa aprobación del CONFIS territorial o del órgano que haga sus veces, siempre que la ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, exista como mínimo la apropiación exigida legalmente y el compromiso guarde correspondencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan de Desarrollo. En desarrollo de esta habilitación legal, mediante el Acuerdo Municipal No. 009 del 7 de junio de 2026, el Concejo Municipal de Monterrey autorizó al Alcalde Municipal para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, constituyéndose en el soporte jurídico específico para comprometer los recursos correspondientes a la vigencia 2027 dentro de las condiciones, montos y proyectos expresamente autorizados en dicho acto. En consecuencia, la utilización de los recursos previstos para el presente proceso resulta jurídicamente procedente siempre que se mantenga la correspondencia entre: (i) el origen de los recursos; (ii) la destinación específica prevista en el artículo 185 de la Ley 2056 de 2020; (iii) los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal; (iv) las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026; (v) la autorización de vigencias futuras contenida en el Acuerdo Municipal No. 009 de 2026; y (vi) las actividades y gastos efectivamente incluidos dentro del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Monterrey Casanare en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo UN FUTURO MEJOR 2024-2027, mediante el Acuerdo Municipal No. 02 de 30 de mayo de 2024; Plan de Desarrollo del Municipio de Monterrey "UN FUTURO MEJOR 2024-2027; el cual fue adoptado por el Acuerdo número 002 de

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 5 de 28

2024, y modificado mediante Acuerdo N°. 001 del 13 de marzo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002 DEL 30 DE MAYO DE 2024, POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UN FUTURO MEJOR" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE". en el que se establecen cinco líneas estratégicas que se describen a continuación: 1. MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR, 2. MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR, 3. MONTERREY TURÍSTICO PARA UN FUTURO MEJOR, 4. MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR y 5. MONTERREY CON INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA UN FUTURO MEJOR. LÍNEA ESTRATÉGICA N° 3 – MONTERREY TURISTICO PARA UN FUTURO MEJOR. Monterrey quiere proyectarse como un destino turístico de talla internacional, para tal fin le apuesta a la planificación y a la sostenibilidad del sector como los pilares fundamentales para generar un proceso de transformación y diversificación de la economía local, permitiendo que se dinamicen los diferentes sectores que intervienen de manera directa e indirecta en esta "industria sin chimeneas", siempre propendiendo por ser un destino más competitivo. El Artículo 71 de la Constitución Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. El soporte legal del proyecto se fundamenta en la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura especialmente en su Artículo 1 Numeral 3 "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"; en su artículo 1, numeral 5 " Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación" ; su Artículo 17 "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica"; y el Artículo 18 "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales". El propósito del Gobierno Municipal es el de promover la inclusión social en el ámbito artístico cultural a todos los sectores de la población a través del acceso a espectáculos masivos en donde el espectador podrá contemplar el legado de valores culturales, costumbres y tradiciones, reflejados en cada presentación de figuras de la vida artística. Por otra parte es importante mencionar que la cultura llanera es la máxima expresión artística de la población regiomontuna y el llano casanareño, constituyéndose en un atractivo que permite cimentar posibilidades en el desarrollo de ofertar bienes y servicios con fines económicos en el ámbito turístico. Es de resaltar que el Festival en un medio de encuentro importante y enriquecedor de las expresiones artísticas multiculturales que contribuyen a la masificación y al goce que despliegan los conciertos artísticos tanto de maestros como de talentos que tienen contacto directo con el espectador, cada espectáculo particularizará un impacto de carácter social positivo en la población y por ello su continuidad de versiones debe ser infinita y masificada, buscando entes de apadrinamiento que garanticen su continuidad. Además del escenario folclórico y multicultural, los eventos deportivos en playa se constituye en un escenario para fortalecer y enriquecer el sentido de solidaridad, compañerismo, sociabilidad, y escenario para compartir en familia, así mismo de crear y generar acercamientos importantes entre regiones, recordemos que la actividad física el deporte siempre irá de la mano con el sector turístico, cultural y folclórico ya que una gran parte de la comunidad se sienta animada y hace parte de un hecho significativo y ecológico. Monterrey Casanare es un Municipio con atractivos turísticos donde se tiene proyectado fomentar y crearse como un destino turístico de talla internacional, para tal fin le apuesta a la planificación y a la sostenibilidad del sector como los pilares fundamentales para generar un proceso de transformación y diversificación de la economía local, permitiendo que se dinamicen los diferentes sectores que intervienen de manera directa e indirecta en esta "industria sin chimeneas", siempre propendiendo

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS78642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 6 de 28

por ser un destino más competitivo. Para el Municipio de Monterrey Casanare es importante fomentar turismo ya que permite generar empleo para los habitantes, restaurantes, transportes, comercio y sobre todo actividades turísticas; es importante mencionar que fortalece el empleo local, se permite dar a conocer la cultura y las tradiciones, como festivales en este caso que nos ocupa el festival de verano, la gastronomía artesanales y entre otros componentes que hacen parte de la competitividad turística; es así que fomentar el turismo permite que el Municipio crezca económicamente, genere oportunidades para sus habitantes y se dé a conocer su riqueza cultural, deportiva y en el sector de turismo. Por otro lado es importante mencionar que cada año, Monterrey, Casanare, se transforma en el epicentro de la celebración llanera con su emblemático Festival de Verano. Más que una fiesta, este evento es un punto de encuentro donde el deporte, la música y la tradición se entrelazan para fortalecer el tejido social, promover el turismo y exaltar la identidad regional. En escenarios como el majestuoso río Túa y la Villa Olímpica, se desarrollan competencias de vóley playa, fútbol playa y actividades recreativas que no solo entretienen, sino que inspiran a vivir con energía, salud y sentido de comunidad. El Festival de Verano es, sin duda, una vitrina vibrante del espíritu llanero que late con fuerza cada enero. En el marco de las actividades a desarrollar en la Playa del componente de Deportes se tiene contemplado el deporte; como el vóley playa, fútbol playa y el Color Fest son piezas clave del Festival de Verano de Monterrey, Casanare, y su importancia va mucho más allá del entretenimiento. 1. Promueven el deporte y la vida saludable •Fomentan la actividad física entre jóvenes y adultos. •Impulsan valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto. •Atraen a deportistas de diferentes regiones, elevando el nivel competitivo del evento. 2. Fortalecen la identidad cultural y comunitaria •El Color Fest y los torneos deportivos se celebran en escenarios naturales como las playas del río Túa, resaltando la belleza local. •Reúnen a la comunidad en torno a actividades que mezclan tradición, alegría y orgullo llanero. 3. Impulsan el turismo y la economía local •Atraen visitantes de todo el país, lo que beneficia a hoteles, restaurantes y comercios. •Generan empleo temporal y oportunidades para emprendedores locales. 4. Ofrecen experiencias memorables •El Color Fest, con su explosión de colores y música, crea un ambiente vibrante y juvenil. •Los torneos de playa se convierten en espectáculos que animan a toda la familia. En resumen, estos eventos no solo animan el festival, sino que conectan a Monterrey con el resto del país a través de la cultura, deporte y la diversión. La presentación de artistas llaneros, nacionales e internacionales en el Festival de Verano de Monterrey, Casanare tiene un impacto profundo en varios niveles, es tan relevante: 1. Preservación y promoción de la cultura llanera •Los artistas llaneros representan el alma del festival: su música, sus versos y su identidad. •Permiten que las nuevas generaciones se conecten con sus raíces a través del joropo, el arpa, el cuatro y la bandola. •Se fortalece el sentido de pertenencia y orgullo por el patrimonio cultural de los Llanos Orientales. 2. Proyección nacional e internacional del evento •La participación de artistas reconocidos a nivel nacional e internacional eleva el perfil del festival y lo posiciona como un referente cultural en Colombia. •Atrae medios de comunicación, turistas y promotores culturales, lo que amplifica su alcance y prestigio. 3. Diversidad musical para todos los públicos •Combinar artistas llaneros con géneros como salsa, música urbana o carranga crea una experiencia más rica y atractiva para públicos diversos. •Esto convierte al festival en un espacio inclusivo donde convergen tradiciones y tendencias actuales. 4. Dinamización de la economía local •Más visitantes significan mayor consumo en hoteles, restaurantes, transporte y comercio. •Los conciertos generan empleo temporal y oportunidades para emprendedores y artistas emergentes. 5. Experiencias memorables que fortalecen el tejido social La música une a las personas, y estos conciertos se convierten en momentos de alegría colectiva, celebración y convivencia. En resumen, estos artistas no solo entretienen: conectan a Monterrey con el mundo, celebran su identidad y siembran futuro a través del arte y promueve el turismo. El Festival de Verano FESTIVAL FOLCLÓRICO – CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RIO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY” se ha venido realizando en los últimos días festivos del mes de diciembre y primeros de enero. Según el Acuerdo Municipal No. 001 de 28 de febrero de

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS79542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 7 de 28

2024 Por medio del cual se modifican los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 022 de 2009, por el cual se crea el Festival Folclórico-Cultural Deportivo-Ambiental del Río Tú en el Municipio de Monterrey, Casanare, donde se modifica la fecha del Festival según los artículos del presente acuerdo así ARTICULO 2: FECHA. Cambiar la fecha del festival folclórico-cultural deportivo y ambiental del río tua en el Municipio de Monterrey Casanare, EL CUAL SE REALIZARÁ EL SEGUNDO FIN DE SEMANA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO. PARAGRAFO 1. La administración municipal contando con los respectivos reportes meteorológico expedidos por la autoridad competente, podrá disponer con los medios necesarios para la adecuación de las playas del río tua a partir de los últimos días del mes de diciembre de cada año, promoviendo actividades deportivas, ambientales y culturales, con el fin que se realice un mayor aprovechamiento de este escenario y no solo se disponga para esta fecha en la que se propone la realización del festival. El Festival de Verano FESTIVAL FOLCLÓRICO – CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY durante estos 23 años de realización es considerado a nivel departamental, nacional como potencial de producto turístico, que permite desarrollar de manera conjunta y engranada los proyectos necesarios en materia de promoción del destino, de la gastronomía tradicional, la cultura, la preservación y promoción de la cultura llanera, la presentación de la muestras artísticas culturales, en diferentes géneros musicales como una exposición del talento musical del país. El Festival permite la dinamización de la economía identificando la generación de fuentes de trabajo, fortaleciendo a los productores y emprendedores, fortaleciendo la identidad nacional y la consolidando la oferta turística competitiva, donde desarrollará diferentes tipos de turismo entre ellos: de naturaleza, de negocios, de aventura, de cultura. A través de las versiones anteriores del festival se ha identificado una participación masiva por parte del sector económico del municipio, donde la gran afluencia de visitantes repercute en la utilización de bienes y servicios entre ellos los sectores conformados por artesanos, restaurantes, bares, discotecas, hoteles, estancias, legalmente formalizados con el Registro Nacional de Turismo "RNT" activos, como establecimientos de recreación, restaurantes, operadores turísticos, operadores de transporte urbano y rural. Al considerarse este evento como la máxima expresión folclórica, cultural, turística y deportiva de nuestro municipio, y teniendo en cuenta su magnitud, es preciso apoyar la promoción, organización, logística, operación y seguimiento del evento desde la administración municipal, en procura de promocionar a Monterrey como destino turístico, además de coordinar con los diferentes gremios interesados en participar en el evento, el desarrollo de diferentes actividades de manera conjunta, facilitar medios audiovisuales e impresos que permitan al turista reconocer las diferentes actividades que puede desarrollar en Monterrey durante el evento y en cualquier momento del año, prever cualquier riesgo que pueda presentarse en desarrollo del evento y establecer acciones y responsables para atenderlo de manera oportuna, eficaz y eficiente, adecuar y facilitar el mobiliario y equipamiento logístico requerido para el desarrollo de eventos folclóricos, culturales, deportivos, creando las condiciones de calidad y seguridad que requiere el evento, además de generar estrategias de turismo sostenible. Es así que para la vigencia 2026-2027 la Administración para UN FUTURO MEJOR PRESENTA la edición XXIX del "FESTIVAL FOLCLÓRICO – CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. Donde corresponde al presente objeto precontractual:PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°.001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO–CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. Por otra parte es importnate mencionar que el Municipio de Monterrey, Casanare, en desarrollo de las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de cultura, deporte, recreación, turismo y promoción del desarrollo local, y en ejecución de los programas, metas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "UN FUTURO MEJOR 2024-2027", ha programado la realización del Festival Folclórico, Cultural,

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 8 de 28

Deportivo y Ambiental del Río Túa, como una estrategia institucional orientada al fortalecimiento de la identidad territorial, la promoción de las manifestaciones culturales, el fomento de la actividad artística, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción turística del municipio y la generación de escenarios de integración y participación comunitaria. El Festival constituye uno de los principales espacios de encuentro colectivo del municipio, alrededor del cual convergen diferentes expresiones culturales, musicales, folclóricas, deportivas, recreativas, turísticas y ambientales. Su realización permite integrar en una misma programación actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales, generando espacios de participación para habitantes del municipio, artistas, deportistas, emprendedores, comerciantes, prestadores de servicios y visitantes. Desde el componente cultural, la realización del Festival permite promover, preservar y divulgar las manifestaciones artísticas y tradicionales propias del territorio, generar escenarios de circulación para artistas y agrupaciones, fortalecer las prácticas musicales y culturales y propiciar espacios de encuentro entre expresiones locales, regionales, nacionales e internacionales. La programación artística prevista responde a una oferta diversa de géneros, formatos y niveles de trayectoria, complementada con muestras artísticas y culturales asociadas con manifestaciones tradicionales de la región. El presupuesto oficial contempla diecinueve (19) unidades de programación artística, integradas por presentaciones de artistas y muestras artísticas y culturales. Dentro de esta programación se incorpora de manera expresa la participación artística de carácter local. Los ítems 14, 15 y 16 contemplan dos (2) presentaciones de artistas musicales de género popular local, dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de instrumentos llaneros de talla local y dos (2) muestras de canto llanero con participación de artistas de talla local. En consecuencia, se identifican seis (6) unidades de programación artística asociadas expresamente al ámbito local, fortaleciendo la presencia de manifestaciones propias del territorio dentro de la programación general del Festival. La integración de artistas de diferentes niveles de reconocimiento con expresiones locales permite estructurar una programación que, además de generar capacidad de convocatoria, brinda espacios de circulación y visibilización para el talento y las manifestaciones culturales del territorio. Este componente adquiere especial importancia dentro de una política pública orientada no solamente al entretenimiento, sino también al fortalecimiento de los procesos culturales, al reconocimiento de los agentes del sector y a la ampliación de los espacios de acceso ciudadano a las artes y la cultura. De igual manera, la programación musical se articula con las disposiciones contenidas en la Ley 2615 de 2026, particularmente en lo relacionado con la inclusión de artistas no masivos, organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en el sector musical y participación de mujeres en los términos establecidos legalmente. Estas condiciones forman parte de la estructuración técnica y contractual del Festival y permiten ampliar los espacios de participación dentro del sector musical. Desde el componente turístico, el Festival constituye una herramienta de promoción territorial, en la medida en que genera un motivo específico de visita al municipio y permite asociar la imagen de Monterrey con su identidad cultural, sus tradiciones, sus escenarios naturales y su oferta recreativa. La concentración de actividades durante las jornadas del evento permite visibilizar el municipio ante visitantes provenientes de otros municipios y departamentos y fortalecer su posicionamiento como destino para actividades culturales, recreativas y de esparcimiento. La programación del Festival alrededor de expresiones culturales, actividades deportivas, recreativas y escenarios representativos del municipio permite construir una experiencia de destino que trasciende la realización aislada de un espectáculo. La articulación de música, folclor, deporte, recreación, actividades ambientales y espacios asociados al río Túa genera una oferta integral que contribuye a fortalecer la identidad turística del territorio y a promover el reconocimiento de sus atractivos. La presencia temporal de visitantes y participantes genera, además, una mayor demanda potencial de servicios de alojamiento, alimentación, transporte, comercio, servicios personales y demás actividades complementarias asociadas con la permanencia de personas en el municipio. En este sentido, la realización del Festival produce condiciones favorables para la dinamización de la economía local, al incrementar durante su desarrollo la

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER378642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 9 de 28

circulación de personas y la demanda de bienes y servicios ofrecidos por comerciantes, emprendedores y prestadores locales. Este efecto económico no se limita a la contratación directa del operador del evento. La realización de jornadas artísticas, culturales y deportivas genera necesidades complementarias relacionadas con alimentación, hospedaje, transporte, comercio minorista, servicios técnicos, apoyo logístico y otras actividades vinculadas directa o indirectamente con la afluencia de público y participantes. En consecuencia, el Festival funciona también como un escenario de activación económica temporal, en el que la inversión pública destinada a la realización de las actividades genera condiciones para que diferentes actores económicos del municipio puedan vincularse a la dinámica generada alrededor del evento. Esta articulación entre cultura, turismo y actividad económica fortalece el carácter integral de la intervención municipal. Desde el componente deportivo y recreativo, la programación permite desarrollar actividades orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la recreación, la actividad física, la integración social y la participación comunitaria. Los espacios deportivos y recreativos complementan la programación cultural y permiten ampliar la cobertura del Festival hacia públicos con diferentes intereses y rangos de edad. La incorporación de actividades deportivas dentro de la programación contribuye igualmente a utilizar el Festival como un escenario de encuentro comunitario y convivencia, generando alternativas de participación diferentes de los espectáculos musicales y fortaleciendo el componente familiar y recreativo del evento. Desde la perspectiva de integración social y comunitaria, el Festival genera espacios abiertos de participación en los cuales confluyen habitantes urbanos y rurales, visitantes, organizaciones culturales, artistas, deportistas y diferentes actores sociales. Esta característica permite que la programación pública se constituya en un mecanismo de apropiación de espacios, reconocimiento de las expresiones culturales y fortalecimiento de los vínculos comunitarios. La realización del Festival también cumple una función de promoción de la identidad territorial. Las expresiones musicales, folclóricas y culturales incluidas en la programación, particularmente aquellas relacionadas con la cultura llanera y con artistas y muestras de carácter local, permiten conservar y visibilizar elementos que hacen parte del patrimonio cultural y de la memoria colectiva del municipio y de la región. La programación conjunta de actividades culturales, turísticas, recreativas y deportivas permite, por tanto, alcanzar diferentes finalidades públicas mediante una intervención articulada, evitando concebir el Festival únicamente como una sucesión de presentaciones artísticas. El evento constituye una plataforma para el desarrollo cultural, la promoción turística, la recreación, la integración comunitaria y la dinamización de actividades económicas vinculadas con su realización. Para materializar esta programación se requiere una operación de considerable complejidad técnica y logística. La realización del Festival exige coordinar simultáneamente actividades de preproducción, producción, montaje, operación y desmontaje, así como contratación y coordinación de artistas, disponibilidad de escenarios, sonido, iluminación, energía, estructuras temporales, transporte, publicidad, personal técnico, personal logístico, atención al público, servicios complementarios y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas programadas. La ejecución implica igualmente la coordinación de requerimientos técnicos particulares de artistas y agrupaciones, horarios de montaje y presentación, pruebas de sonido e iluminación, desplazamientos, disponibilidad de equipos, manejo de estructuras temporales, medidas de seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias, permisos y autorizaciones y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con derechos de autor y derechos conexos. Dada la naturaleza de las actividades programadas y la concentración de público que puede generarse durante el desarrollo del Festival, resulta necesario contar con una organización logística que permita planear y coordinar anticipadamente los diferentes escenarios, establecer cronogramas de montaje y operación, garantizar la disponibilidad de personal y equipos, implementar medidas de prevención y atender oportunamente las contingencias que puedan presentarse. De igual manera, la utilización de escenarios al aire libre y espacios asociados al entorno del río Túa exige incorporar dentro de la organización del evento medidas específicas de prevención y respuesta frente a condiciones climáticas, seguridad de estructuras, condiciones del

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS78542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 10 de 28

entorno, manejo de asistentes y demás riesgos previamente identificados por la Entidad dentro de la matriz correspondiente. La programación requiere además una adecuada articulación entre el operador, la Administración Municipal y las autoridades y organismos que intervienen dentro de sus respectivas competencias, particularmente en asuntos relacionados con seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias, utilización de escenarios y espacios públicos, permisos, autorizaciones y condiciones técnicas para el desarrollo de las diferentes actividades. El Municipio de Monterrey no dispone directamente de la totalidad del personal especializado, equipos técnicos, infraestructura temporal, producción artística, capacidad logística, transporte, recursos operativos y demás medios requeridos para asumir directamente y de manera simultánea la organización integral de todos los componentes que conforman el Festival. En consecuencia, se requiere disponer de un operador con capacidad técnica, administrativa, financiera, logística y operativa que integre los diferentes componentes de la programación y garantice su ejecución conforme a las condiciones establecidas por la Entidad. Esta contratación permite centralizar la coordinación técnica y logística de las actividades bajo una programación previamente definida por el Municipio, asignar responsabilidades concretas frente a los diferentes componentes del evento, establecer mecanismos de seguimiento y supervisión, administrar los riesgos propios de la ejecución y garantizar que los servicios, equipos, personal y demás recursos requeridos se encuentren disponibles en los tiempos y condiciones establecidos. El presupuesto oficial destinado al proceso asciende a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$2.999.187.231), valor que comprende los diferentes componentes requeridos para la realización de las actividades culturales, turísticas, deportivas, recreativas, artísticas y logísticas programadas. PRESUPUESTO OFICIAL Dentro de este presupuesto, el componente artístico asciende a \$2.026.976.000, evidenciando la relevancia que representa la programación cultural y musical dentro de la estructura integral del Festival. A este componente se adicionan los bienes y servicios logísticos, deportivos, publicitarios, técnicos y operativos necesarios para materializar las diferentes actividades programadas. La inversión prevista se encuentra orientada a garantizar una oferta integral para la comunidad, en la cual los recursos destinados al Festival se traducen en actividades culturales, artísticas, turísticas, deportivas y recreativas, acompañadas de los servicios logísticos y técnicos necesarios para su adecuada realización. De esta manera, la realización del Festival Folclórico, Cultural, Deportivo y Ambiental del Río Túa responde a una necesidad pública integral, vinculada con el fortalecimiento de la cultura y las tradiciones, la circulación artística, la promoción del talento local, el acceso de la comunidad a espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, la promoción turística de Monterrey, la generación de espacios de convivencia e integración y la dinamización de las actividades económicas relacionadas con la afluencia de visitantes y participantes. En consecuencia, el Municipio de Monterrey requiere contratar la prestación integral de los servicios logísticos, técnicos, artísticos y operativos necesarios para la planeación, organización, producción y realización del Festival Folclórico, Cultural, Deportivo y Ambiental del Río Túa, garantizando la ejecución articulada de la programación cultural, musical, deportiva, recreativa y turística definida por la Administración Municipal y consolidando el Festival como una estrategia de fortalecimiento cultural, promoción turística, integración comunitaria y dinamización económica del municipio.

3.2. ALCANCE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACONTRATAR.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto contractual se requiere cumplir con las siguientes actividades: **COMPONENTE CULTURAL:** 1. Garantizar la presentación de artista musical en el género de música popular y ranchera, de acuerdo con las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 01). 2. Garantizar la presentación del artista musical

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 11 de 28

colombiano urbano juvenil, de acuerdo con las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo de especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 02). 3. Garantizar la presentación de artista musical en el género tropical salsa y merengue de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 03). 4. Garantizar la presentación de artista musical en el género llanero internacional, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 04). 5. Garantizar la presentación de artista musical en el género popular y ranchera de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 05). 6. Garantizar la presentación de artista musical en el género popular de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 06). 7. Garantizar la presentación de un (1) artista musical colombiano de trayectoria regional, nacional, especializada en la interpretación de música llanera y ejecución de bandola llanera, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, la programación oficial del evento y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 07). 8. Garantizar la presentación de artista musical en el género norteño, regional mexicano de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 08). 9. Garantizar la presentación de artista musical en el género vallenato nueva generación, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 09). 10. Garantizar la presentación de un (1) artista musical nacional del género llanero, modalidad estilo criollo / voz recia, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la programación oficial del evento y la oferta presentada por el contratista y aprobada por la entidad. (Ítem especificaciones técnicas 10). 11. Garantizar la presentación de artista musical en el género merengue tropical de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 11). 12. Garantizar la presentación de artista musical en el género popular de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 12). 13. Garantizar la presentación de artista musical en el género norteño nivel regional, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 13). 14. Garantizar la presentación de artistas musicales en la modalidad de canto, género popular local, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 14). 15. Garantizar el apoyo para la presentación de una muestra artística y cultural en la modalidad de instrumentos llaneros talla local, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 15). 16. Garantizar el apoyo para la presentación de dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista de talla local. (Ítem especificaciones técnicas 16). COMPONENTE LOGISTICO: 17. Garantizar el servicio de coordinador logístico de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER370642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 12 de 28

técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 17). 18. Garantizar el servicio de personal operativo para armado, montaje, desmontaje y desarme de los elementos requeridos para el desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las instrucciones impartidas por la supervisión. (Ítem especificaciones técnicas 18). 19. Garantizar el servicio de logística integral para la operación y desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por la supervisión. (Ítem especificaciones técnicas 19). 20. Garantizar el diseño, creación, construcción de escenario, tarima y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales producción escenográfica tarima principal, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista a robada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 20). 21. Garantizar el servicio de carpas para las actividades, acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 21). 22. Garantizar el servicio de suministro, instalación, adecuación y operación de camerino temporal para artistas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 22). 23. Garantizar el servicio de suministro, instalación y desmontaje de palcos metálicos temporales para el evento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las instrucciones impartidas por la supervisión. (Ítem especificaciones técnicas 23). 24. Garantizar el servicio de adecuación, limpieza, mantenimiento locativo menor y aseo general de las instalaciones del estadio, previo, durante y posterior al desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las instrucciones impartidas por la supervisión. (Ítem especificaciones técnicas 24). 25. Garantizar el servicio de vallas para la adecuación de los diferentes espacios donde se desarrollarán los eventos de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista ha sido robada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 25). 26. Garantizar el servicio de ambulancia medicalizada para la atención prehospitalaria durante el desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 26). 27. Garantizar un (1) animador de eventos durante las actividades playa, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 27). 28. Garantizar publicidad en medio radial, periódicos y televisión de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 28). 29. Garantizar la presentación de un (1) un dj crossover de eventos durante las actividades playa. de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 29). 30. Garantizar el diseño, creación, construcción de escenario, tarima y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales producción escenográfica tarima alterna playa, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 30). 31. Garantizar servicio de coordinación deportiva de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 31). 32. Garantizar servicio de juzgamiento deportivo para los partidos en el desarrollo del evento deportivo, de acuerdo a las condiciones y

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC CER579542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01

**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 13 de 28

descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 32). 33. Garantizar servicio de Anotador y/o planillero deportivo para los partidos en el desarrollo del evento deportivo, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 33). 34. Garantizar trofeos campeón acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 34). 35. Garantizar trofeos sub campeón acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 35). 36. Garantizar trofeos tercer puesto acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 36). 37. Garantizar la entrega de extintores color fest acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 37). 38. Garantizar la entrega de polvo holi para color fest acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 38). 39. Garantizar la entrega de polvo holi para el color fest acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 39). 40. Garantizar el servicio de carpas para las actividades deportivas, acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 40). 41. Garantizar sonido para cabalgata, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 41). 42. Garantizar publicidad cabalgata, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 42). 43. Garantizar el diseño, creación, construcción de escenario, tarima y equipos de sonido y audiovisuales producción para dos puntos de encuentro de la cabalgata, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 43). 44. Garantizar servicio camión ambulancia, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 44). 45. Garantizar servicio hidratación para los caballos, según las medidas y referencias de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 45). 46. Garantizar servicio de moto carguero, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 46). 47. Garantizar banner de publicidad, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 47). 48. Garantizar servicio de publicidad abanicos, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 48).

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS79542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 14 de 28

49. Garantizar adhesivo vehicular mediano, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 49). 50. Garantizar servicio de pendones, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 50). 51. Garantizar servicio de diseño, impresión de plegables tamaño oficio, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 51). 52. Garantizar servicio de escarapelas, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 52). 53. Garantizar servicio de afiches, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 53). 54. Garantizar servicio de producción pieza audiovisual, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 54). 55. Garantizar servicio de diseño de piezas gráficas publicitarias, (imágenes) de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 55). 56. Garantizar una capacitación, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 56). 57. Garantizar la entrega árboles, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 57). 58. Garantizar el servicio de limpieza de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 58). 59. Garantizar la entrega de ponchos de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 59).

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1). Hacer la entrega real y efectiva de los elementos en la oficina de Almacén Municipal en horario de oficina de los insumos y/o elementos que se requieran 2). Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin costos adicionales 3). Alcaldía Municipal dentro del día hábil siguiente a la solicitud que por escrito realice la supervisión del contrato. 4). Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta y el pliego de condiciones y sus anexos, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 5). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse; 6). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7). Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley; 8) Proveer los bienes y servicios contratados, cumpliendo con los alcances y especificaciones técnicas exigidas, y demás anexos del pliego de condiciones. 9). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Monterrey Casanare. 10). Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 15 de 28

constituir garantías exigidas por la entidad. 11).Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 12).Presentar la documentación solicitada por la administración municipal. 13).Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato. 14).Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual. 15).Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 16).Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades. 17).No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio. 18).El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Monterrey o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Monterrey no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista. 19).El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios. 20).Garantizar la calidad y cantidad en cada uno de los servicios artísticos en cumplimiento del presente objeto contractual. 21).Se advierte que el informe de ejecución de las actividades por parte del contratista ha de estar debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, el cual deberá estar acompañado de soporte como: mínimo 8 registros fotográficos impresos a color por cada ítem o actividad y en mínimo 10 registros fotográficos por cada ítem o actividad digital en material magnético, incluyendo no solo la presentación de los artistas sino también fotos del traslado, logística necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato, así mismo la evidencia de los elementos a entregar para el desarrollo de las actividades correspondientes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1.Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada, especificaciones técnicas, presupuesto, programación aprobada, matriz de riesgos y demás documentos que integran el proceso contractual. 2.Elaborar y presentar a la supervisión, previo al inicio de las actividades, el cronograma detallado de ejecución, incluyendo actividades de preproducción, montaje, pruebas técnicas, desarrollo de la programación, desmontaje, entrega de escenarios y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 3.Garantizar la disponibilidad oportuna del personal técnico, operativo, logístico y administrativo requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con los perfiles, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad. 4.Garantizar la contratación, disponibilidad y presentación de los artistas y agrupaciones contemplados en la programación aprobada, aportando los documentos que acrediten los compromisos correspondientes y realizando las coordinaciones necesarias para asegurar su participación. 5.Informar inmediatamente a la supervisión cualquier novedad relacionada con la cancelación, inasistencia, imposibilidad de presentación o sustitución de un artista o agrupación. Toda sustitución deberá contar con autorización previa de la supervisión y garantizar condiciones técnicas, artísticas, económicas y legales acordes con las establecidas en los documentos del proceso. 6.Garantizar que cualquier modificación o sustitución de artistas conserve el cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Ley 2615 de 2026, particularmente las relacionadas con la participación de artistas independientes o agrupaciones no masivas y demás condiciones establecidas en dicha norma. 7.Aportar a la supervisión los soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación artística previstas en la Ley 2615 de 2026 y mantener actualizada la información correspondiente durante toda la ejecución contractual. 8.Cumplir con los requerimientos técnicos o riders de los artistas y agrupaciones, verificando previamente su compatibilidad con los equipos, escenarios y demás elementos técnicos dispuestos para cada presentación. 9.Suministrar, instalar, operar, mantener y retirar los equipos de sonido, iluminación, video, energía, tarimas, cubiertas, cerramientos, estructuras temporales y demás elementos técnicos requeridos, garantizando su adecuado funcionamiento y

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC/CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 16 de 28

seguridad durante toda la ejecución. 10. Realizar las pruebas técnicas, verificaciones de funcionamiento y controles de seguridad requeridos antes de la apertura de los escenarios y antes de cada actividad o presentación, dejando los respectivos soportes cuando corresponda. 11. Garantizar que las estructuras temporales, tarimas, cubiertas, graderías, cerramientos y demás elementos instalados cumplan las condiciones técnicas y de seguridad exigibles, utilizando personal competente para su montaje, operación y desmontaje. 12. Disponer de equipos, elementos o mecanismos de respaldo para los componentes críticos de sonido, iluminación y suministro eléctrico, con el propósito de atender oportunamente las contingencias que puedan presentarse durante las actividades. 13. Ejecutar el montaje y desmontaje de los escenarios, equipos y demás elementos dentro de los tiempos establecidos en el cronograma aprobado, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos que afecten la programación del evento. 14. Elaborar y ejecutar el plan logístico correspondiente a las actividades a su cargo, incluyendo transporte de artistas, equipos, personal, elementos técnicos y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución del contrato. 15. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo para todo el personal vinculado a la ejecución contractual, incluyendo afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, elementos de protección personal, protocolos de trabajo seguro y demás medidas preventivas correspondientes. 16. Implementar y cumplir las medidas de seguridad, prevención y atención de emergencias que le correspondan de acuerdo con el plan de contingencia y demás instrumentos establecidos para el evento. 17. Coordinar con la supervisión y con los organismos competentes las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades y atender las instrucciones impartidas en materia de seguridad, emergencias, evacuación y control de escenarios. 18. Gestionar, tramitar, obtener y mantener vigentes los permisos, autorizaciones, certificados, conceptos y demás documentos que correspondan a las actividades, equipos, personal, estructuras, producción técnica y demás obligaciones expresamente asignadas al contratista. El contratista deberá entregar oportunamente los respectivos soportes a la supervisión y abstenerse de desarrollar actividades respecto de las cuales no se encuentren cumplidos los requisitos legalmente exigibles. 19. Cumplir las obligaciones relacionadas con derechos de autor y derechos conexos que resulten aplicables a las obras musicales, fonogramas, interpretaciones o ejecuciones utilizadas o comunicadas públicamente durante el evento, aportando las autorizaciones, licencias, pagos, paz y salvos o documentos legalmente procedentes. 20. Garantizar que los documentos relacionados con derechos de autor y derechos conexos sean expedidos por el titular, representante debidamente legitimado o sociedad de gestión colectiva facultada, según corresponda, y permitan identificar el repertorio o derechos objeto de autorización. 21. Ejecutar las actividades de conformidad con la programación oficial aprobada por la Entidad y abstenerse de modificar horarios, escenarios, artistas, actividades o condiciones técnicas sin autorización previa de la supervisión. 22. Implementar las medidas de control necesarias para evitar daños, pérdidas o deterioro de bienes públicos o privados, escenarios, equipos e infraestructura utilizados durante la ejecución contractual y responder por los daños que le sean imputables. 23. Recibir, custodiar, utilizar adecuadamente y devolver los escenarios, instalaciones y bienes puestos a disposición para la ejecución del contrato, dejando constancia mediante los documentos de entrega y recibo correspondientes. 24. Garantizar el adecuado manejo, recolección y disposición de los residuos generados durante las actividades a su cargo, mantener limpios los escenarios y entregar las áreas utilizadas en condiciones adecuadas una vez finalizadas las actividades. 25. Adoptar las medidas técnicas y operativas necesarias frente a condiciones climáticas adversas, de conformidad con los protocolos de contingencia definidos, y atender las instrucciones impartidas por la Entidad y los organismos competentes en materia de gestión del riesgo. 26. Para las actividades desarrolladas en inmediaciones del río Túa, atender las restricciones, medidas preventivas y decisiones adoptadas por las autoridades y organismos competentes frente a condiciones que puedan representar riesgo para asistentes, trabajadores, artistas o equipos. 27. Mantener permanentemente informado al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 17 de 28

normal desarrollo del contrato, incluyendo retrasos, contingencias, fallas técnicas, modificaciones de programación, accidentes, incidentes, novedades de artistas o dificultades relacionadas con permisos y autorizaciones. 28. Implementar de manera inmediata las medidas correctivas necesarias frente a fallas técnicas, operativas o logísticas detectadas durante la ejecución, garantizando la continuidad y calidad de las actividades programadas. 29. Llevar registros y soportes suficientes de la ejecución de cada actividad, incluyendo informes, registros fotográficos y audiovisuales, planillas, actas, certificaciones, documentos de artistas, soportes técnicos y demás documentos requeridos por la supervisión. 30. Presentar los informes de ejecución en la oportunidad y condiciones establecidas por la Entidad, acompañados de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales. 31. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con la totalidad de los documentos exigidos para su trámite, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato. 32. Mantener vigentes durante la ejecución contractual las garantías exigidas y realizar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones que correspondan como consecuencia de modificaciones contractuales o demás circunstancias que así lo requieran. 33. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión y adoptar las medidas necesarias para subsanar las observaciones relacionadas con la ejecución contractual. 34. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que integran el proceso de selección. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Ejercer la supervisión del contrato y realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual requerido para verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas. 2. Suministrar al contratista la información, programación y documentos que se encuentren a cargo de la Entidad y resulten necesarios para la adecuada ejecución contractual. 3. Coordinar con el contratista la programación definitiva de las actividades y aprobar los cronogramas, escenarios, horarios y demás aspectos que requieran validación de la Entidad. 4. Poner a disposición del contratista los escenarios, espacios o bienes de propiedad o administración municipal definidos para el desarrollo de las actividades, cuando corresponda. 5. Realizar las coordinaciones institucionales que correspondan con las dependencias municipales, autoridades, organismos de seguridad, gestión del riesgo, organismos de socorro y demás entidades cuya participación resulte necesaria para el adecuado desarrollo del evento. 6. Gestionar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones, conceptos y actuaciones que legalmente correspondan al Municipio en su condición de entidad organizadora, titular o administradora de escenarios, autoridad territorial o responsable de las actuaciones que no puedan ser adelantadas por el contratista. 7. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de los permisos, autorizaciones, certificaciones y demás requisitos que hayan sido asignados al contratista, sin que dicha verificación implique trasladar al Municipio la responsabilidad correspondiente a las obligaciones a cargo de este. 8. Verificar previamente las condiciones de seguridad de los escenarios y coordinar las medidas que correspondan dentro del ámbito de competencia municipal. 9. Verificar el cumplimiento de la programación artística aprobada y autorizar previamente cualquier modificación o sustitución de artistas o agrupaciones. 10. Verificar que las modificaciones de la programación mantengan el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley 2615 de 2026 y dejar constancia documental de dicha verificación. 11. Verificar los documentos presentados por el contratista relacionados con derechos de autor y derechos conexos y comprobar que estos hayan sido expedidos por quienes se encuentren legitimados para su gestión. 12. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos durante la ejecución contractual y adoptar las medidas que correspondan frente a los riesgos asignados al Municipio o aquellos cuya administración haya sido definida de manera compartida. 13. Informar oportunamente al contratista las decisiones, modificaciones de programación o instrucciones institucionales que tengan incidencia directa en la ejecución del contrato. 14. Recibir a satisfacción las actividades, servicios y bienes efectivamente ejecutados o entregados, previa verificación de su cumplimiento por parte de la supervisión. 15. Tramitar y realizar los pagos al contratista de conformidad con la forma de pago pactada y previa acreditación de los requisitos establecidos contractualmente.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER1379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 18 de 28

16. Adelantar las demás actuaciones que correspondan al Municipio para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cierre del contrato.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Relacionar todas las especificaciones técnicas y documentos técnicos que deben tenerse en cuenta para ejecutar el objeto contractual.

Ver Anexo Especificaciones Técnicas.

3.4. DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS

Relacionar los diseños, planos, y estudios de perfectibilidad o factibilidad que se requieren previamente para ejecutar el objeto contractual.

3.4.1. DISEÑOS:

3.4.2. PLANOS:

3.4.3. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD:

3.5. TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental:		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

3.6. TRAMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al		X		

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS70542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 19 de 28

proceso de selección			
2. Licencia de construcción		X	
2.1 Obra Nueva		X	
2.2 Ampliación		X	
2.3 Adecuación		X	
2.4 Modificación		X	
2.5 Restauración		X	
2.6 Reforzamiento estructural		X	
2.7 Demolición		X	
2.8 Cerramiento		X	
3. Licencia de Parcelación		X	
4. Licencia de Subdivisión		X	
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X	
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X	
4.3 Reloteo		X	
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X	
5.1 Localización de Equipamientos		X	
5.2 Intervención del Espacio Público		X	
6 Certificado de Uso del Suelo		X	
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X	
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X	
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X	

3.7. SE CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS (ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIEREN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Aplica: SI ___ NO _X_

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER179542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 20 de 28

3.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado. La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo o por el Servidor Público que el señor Alcalde delegue por escrito.

3.9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

3.10. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12000000	12170000	12171700	12171702
81000000	81140000	81141600	81141601
82000000	82100000	82101600	82101601
82000000	82150000	82151700	82151704
82000000	82100000	82101500	82101506
70000000	70110000	70111500	70111501
90000000	90100000	90101600	90101603
82000000	82100000	82101500	0
82000000	82130000	82131600	82131603
92000000	92100000	92101900	92101902
78000000	78100000	78101800	78101802
80000000	80140000	80141900	80141903
52000000	52160000	52161500	52161551
56000000	56110000	56112100	56112105
82000000	82100000	82101500	82101502
90000000	90140000	90141700	90141701
90000000	90100000	90101600	90101602
93000000	93140000	93141700	93141701
60000000	60120000	60121900	0
49000000	49100000	49101700	49101702
82000000	82100000	82101500	82101505
24000000	24110000	24111800	24111803
72000000	72150000	72151600	72151603
25000000	25180000	25181700	25181712
82000000	82100000	82101500	82101501
55000000	55120000	55121700	55121714
49000000	49120000	49121500	49121503

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER376542



ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 21 de 28

95000000	95130000	95131500	95131503
80000000	80110000	80111600	80111623
80000000	80110000	80111600	0
49000000	49100000	49101700	49101701

4. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

(Responsable. Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de planeación.)

La competencia del Municipio de Monterrey para ejecutar las actividades previstas en el presente proyecto encuentra fundamento en las disposiciones legales que asignan a las entidades territoriales funciones específicas en materia de cultura, deporte, recreación, turismo y promoción del desarrollo. En primer lugar, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los municipios, directa o indirectamente y con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, desarrollando competencias específicas en diferentes sectores. En materia de deporte y recreación, el numeral 76.7 dispone que corresponde a los municipios: 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos. 76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley. En materia de cultura, el numeral 76.8 establece, entre otras, las siguientes competencias municipales: 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales relacionados con el sector cultural. De igual manera, en materia de promoción del desarrollo, el numeral 76.10 de la Ley 715 de 2001 asigna al Municipio la competencia para promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas dirigidas al desarrollo empresarial e industrial y, en general, a las actividades generadoras de empleo, así como promover procesos de capacitación, apropiación tecnológica y asesoría empresarial. En el componente de turismo, la competencia territorial encuentra fundamento en la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo. Su artículo 13 reconoce expresamente la competencia de las entidades territoriales en materia turística, la cual debe ejercerse conforme a los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. A su vez, el artículo 14 dispone que los municipios ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo de manera coordinada y armónica, sujetándose a las directrices de la política nacional turística. Este marco fue fortalecido por la Ley 1558 de 2012, que modificó la Ley General de Turismo y estableció como objetivos de la política turística el fomento, desarrollo, promoción y competitividad del sector, reconociendo además al turismo como una actividad esencial para el desarrollo de las entidades territoriales. Igualmente, la Ley 2068 de 2020 introdujo nuevas medidas para el fortalecimiento, promoción y desarrollo turístico, manteniendo la participación activa de las entidades territoriales en la planificación, promoción y consolidación de destinos y atractivos turísticos. La competencia municipal se desarrolla además a través del Plan de Desarrollo Municipal “UN FUTURO MEJOR 2024-2027”, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 30 de mayo de 2024 y modificado por el Acuerdo No. 001 del 13 de marzo de 2025, instrumento de planeación mediante el cual el Municipio definió los programas, metas y proyectos correspondientes a los sectores de cultura, deporte, recreación, turismo y promoción del desarrollo que sustentan las actividades objeto del presente proceso. En consecuencia, el Municipio de Monterrey cuenta con competencia legal expresa para promover, financiar y ejecutar programas,

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER1379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 22 de 28

proyectos y eventos de carácter cultural, deportivo, recreativo y turístico, así como actividades orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico local, constituyendo estas disposiciones el fundamento jurídico de la intervención municipal prevista en el presente proyecto.

5. SOPORTE ECONOMICO.

(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado y del sector).

5.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El presupuesto oficial fue proyectado por LUZ DARY BARRETO BAUTISTA, en calidad de profesional contratado de la secretaria de Educación, Cultura y Turismo con base en las solicitudes de cotización realizadas y avaladas por el LIC. NESTOR ALFREDO BULLA FRANCO. Así mismo se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos. Estudio del Mercado: Se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas cuyas actividades corresponden al objeto y actividades a cotizar, con las especificaciones técnicas que se señalan en el presente Estudio Previo. Conforme a lo anterior con fecha de 21 de septiembre y 22 de septiembre de 2026 se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas: 1). RUCIO MORO S.A.S 2).. TECNOLOGIA, PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.SY COTIZACIÓN No. 3 LUIS ORLEY GAITAN BERMUDEZ, las cuales se adjuntan y forman parte integral de este Estudio Previo. La Alcaldía Municipal de acuerdo con las cotizaciones recibidas definió el Presupuesto Oficial con la cotización de menor precio de los valores unitarios de las respectivas cotizaciones, donde se estableció por parte de la Entidad el presupuesto oficial de acuerdo a las cantidades de los ítem, donde el presupuesto oficial corresponde a la suma de: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$2.999.187.231,00), incluido IVA/INC y demás impuestos, tasas y contribuciones, entre las cuales se contemplan: - Garantías 0.7% - Estampilla Pro Cultura 1.5% del valor del contrato. - Pro Bienestar del Adulto Mayor 4% del valor del contrato. - Pro Deporte 1.5% del valor del contrato. - Pro Justicia Familiar 2% - Industria y Comercio: 1% - Sobre Tasa Bomberil: 25% del valor de industria y comercio VER ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO.

6. MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

(Responsable. Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este).

6.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, según el cual la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, a través de licitación pública, salvo que se configure alguna de las causales expresamente previstas para las demás modalidades de selección. Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del proceso, no se configura una causal que permita acudir a selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, razón por la cual la escogencia del contratista se adelantará mediante Licitación Pública. El proceso de selección y el contrato que de este se derive se regirán por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, reglamenten o resulten aplicables. La actuación contractual se desarrollará con observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad, imparcialidad y selección objetiva, garantizando la participación de los interesados en condiciones de igualdad y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad. En cuanto a la evaluación de las ofertas, será aplicable el artículo 2.2.1.1.2.2.2

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



3C-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 23 de 28

del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual, en los procesos de Licitación Pública, la Entidad determinará el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio, de acuerdo con los criterios definidos en los documentos del proceso. Así mismo, el procedimiento de Licitación Pública se desarrollará conforme a las reglas especiales previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre ellas las relacionadas con las audiencias obligatorias de asignación de riesgos y adjudicación, previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del citado Decreto. En consecuencia, la Licitación Pública constituye la modalidad de selección jurídicamente procedente para adelantar el presente proceso contractual y permite garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para el Municipio de Monterrey..

6.2. JUTIFICACIÓN.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2.007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Estudio del sector, en el acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

6.3. TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. ESTUDIO DEL SECTOR.

(Responsables del comité Asesor – Servidor público o profesional(es) contratado(s) para elaborar estudio del sector).

El municipio de Monterrey realizó la revisión del sector del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. Una vez realizado el Análisis del Sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los Requisitos Habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la Guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: 1. ASPECTOS GENERALES 2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO 3.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO 4. ESTUDIO DE LA OFERTA 5. ESTUDIO DE MERCADO. 6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR 7. ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES. VER ESTUDIO DEL SECTOR ANEXO.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

(Responsables del comité Asesor – Evaluador: profesionales contratados para estructurar componente técnico jurídico y financiero y organizacional).

8.1. REQUISITOS HABILITANTES.

8.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO.

Dentro del proceso de selección, el Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter



ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 24 de 28

jurídico exigidos a los oferentes, los cuales no otorgan puntaje y tienen como finalidad determinar que los proponentes cuentan con la capacidad jurídica necesaria para participar en el proceso y asumir válidamente las obligaciones derivadas del contrato. La verificación de la capacidad jurídica estará orientada a establecer las condiciones mínimas que deberán acreditar los interesados para presentar oferta y contratar con la Entidad, de conformidad con la naturaleza, objeto y alcance del presente proceso de selección. Los requisitos habilitantes jurídicos se establecerán con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal. La determinación y verificación de estos requisitos atenderá los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia, proporcionalidad y libre concurrencia, de manera que las exigencias establecidas guarden relación directa y adecuada con las condiciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato. Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, los documentos mediante los cuales deberán acreditarse, las condiciones para su verificación y las reglas aplicables a su subsanación serán establecidos de manera detallada en el Proyecto de Pliego de Condiciones, documento en el cual la Entidad definirá las exigencias jurídicas que deberán cumplir los proponentes para resultar habilitados dentro del presente proceso de Licitación Pública. En consecuencia, la capacidad jurídica será objeto de verificación durante la evaluación de las ofertas, conforme a los requisitos y condiciones establecidos por el Municipio de Monterrey en el Proyecto de Pliego de Condiciones y posteriormente en el Pliego de Condiciones Definitivo.

8.1.2. DE CARÁTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP. Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. Los indicadores financieros habilitantes establecidos deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción. Requisitos Habilitantes Financieros que se establecen de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo.

8.1.3. DE CARÁTER TÉCNICO.

En esta etapa el Municipio verificará los Requisitos Habilitantes TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Para determinar el Requisito de Experiencia y Técnico se ha teniendo en cuenta: Riesgo del Proceso de Contratación; Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; Análisis del sector económico respectivo; y Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De acuerdo a la información analizada en el estudio del sector, las características propias del proceso a adelantar (valor, objeto, actividades, capacidad operativa, magnitud de las obras, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la administración estableció los Requisitos Habilitantes Técnicos y de experiencia de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo.

8.2. REQUISITOS O CRITERIOS DE EVALUACION.

El Municipio evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el Estudio del sector, en el acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo. Lo cual se estableció de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Estudio del sector, acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta"; y el procedimiento a seguir para la

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC CER579542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 25 de 28

selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas generales establecidas.

9. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

9.1 El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco. Aplica: SI ___ NO ___ N/A_X_

9.2 NO APLICA ACUARDOS COMERCIALES

10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).

11. GARANTÍAS.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.

Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. SIN EMBARGO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857.824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 26 de 28

	CONTRATO		
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Mínimo de 300 SMMLV del valor del contrato	por el plazo de ejecución del contrato	X

10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTÍAS.

De conformidad con la naturaleza, objeto, alcance, valor, plazo y riesgos asociados al presente proceso de contratación, la Entidad establece las garantías necesarias para amparar las obligaciones derivadas de las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Los amparos, porcentajes, valores asegurados, vigencias y demás condiciones aplicables se encuentran determinados en el numeral 10.1 del presente Estudio Previo, de acuerdo con las características particulares del proceso y los riesgos identificados durante su estructuración. En consecuencia, las garantías programadas para el presente proceso corresponden a las establecidas en el citado numeral 10.1 y constituyen el mecanismo definido por la Entidad para respaldar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección y del contrato que llegue a celebrarse.

12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL N°.001 (28 DE FEBRERO DE 2024) PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO-CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Area urbana del municipio de Monterrey, Casanare. (CASANARE [MONTERREY])

12.3. FORMA DE PAGO.

1. ACTAS PARCIALES: Hasta por valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, previa acreditación de la siguiente documentación: a. - Informe de actividades por parte del contratista, ingreso de almacén Municipal de los insumos que aplique, Presentación de registros fotográficos a full color del desarrollo de cada una de las actividades, planillas de entrega en el caso de insumos y/o elementos y demás documentos que son la evidencia del desarrollo de las actividades debidamente soportado. Para estos pagos se deberá suscribir previamente acta de Parcial del contrato, certificado de ingreso al Almacén de la Alcaldía de Monterrey, acreditar al contratista que se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, paz y salvo por todo concepto con el personal vinculado y presentación de la respectiva factura. 2. PAGO FINAL: Equivalente a un diez por ciento mínimo (10%) del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación de los siguientes documentos: de acuerdo al servicio prestado, previa acreditación de la siguiente documentación: a. - Informe de actividades por parte del

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



BC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 27 de 28

contratista, ingreso de almacén Municipal de los insumos que aplique, Presentación de registros fotográficos a full color del desarrollo de cada una de las actividades, planillas de entrega en el caso de insumos y/o elementos y demás documentos que son la evidencia del desarrollo de las actividades debidamente soportado. Para estos pagos se deberá suscribir previamente acta de terminación y acta de liquidación del contrato, certificado de ingreso al Almacén de la Alcaldía de Monterrey, acreditar al contratista que se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, paz y salvo por todo concepto con el personal vinculado y presentación de la respectiva factura. NOTA: Para los pagos relacionados anteriormente se tiene contempado que para la vigencia 2026 se tiene contemplado el presupuesto oficial por la suma de: \$587.470.942 y para la vigencia futura 2027 se tiene contemplado el presupuesto oficial por un valor de: \$2.411.716.288,85

12.4. PLAZO.
Un (1) MES Y Veinte (20) DIAS



SC-CER37842

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA -

Proceso No. MM-LP-SECT-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00750

Página 28 de 28

12.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. \$2.999.187.231,00		
12.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA. SI: ____ NO: ____		
RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTÍAS.		
ELABORÓ: Económico: Nombre: NÉSTOR ALFREDO BULLA FRANCO Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	ELABORÓ: Técnico: Nombre: LUZ DARY BARRETO BAUTISTA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: NÉSTOR ALFREDO BULLA FRANCO Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO
REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTAN AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO – BPPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR.		
REVISÓ: Nombre: ALMA YELITZA PERILLA PERILLA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	APROBÓ: Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, DEFINICIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.		
COMPONENTE TÉCNICO. Nombre: ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	COMPONENTE JURÍDICO Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL Nombre: SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Cargo: PROFESIONAL EXTERNO DE APOYO A LA GESTIÓN
REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.		
REVISÓ: Nombre: JOSE JAVIER GONZALEZ GIL Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	APROBÓ: Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542